

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Denominación de la contratación

El proceso de contratación se denomina: **“Servicio de inspección, rebobinado y mantenimiento de motor, balanceo dinámico de eje de motor y de ventilador forzado de los calderos 1 y 2 del Hospital III Chimbote, de la Red Asistencial Ancash”**.

2. Finalidad pública de la contratación

La finalidad pública de la contratación del servicio de inspección, rebobinado y mantenimiento del motor, balanceo dinámico del eje del motor y del ventilador forzado de los calderos 1 y 2 del Hospital III Chimbote, de la Red Asistencial Ancash, es garantizar el funcionamiento óptimo, seguro y eficiente de los sistemas de calderas del hospital, los cuales son esenciales para la prestación de servicios de salud.

Estos equipos son críticos para el suministro de energía térmica necesaria en procesos como la esterilización de materiales, el calentamiento de agua y otras actividades hospitalarias que requieren vapor. Al mantenerlos en óptimas condiciones, se asegura:

1. **Continuidad del servicio hospitalario:** Evitar interrupciones en las operaciones del hospital que podrían afectar la atención médica y la seguridad de los pacientes.
2. **Seguridad operativa:** Prevenir riesgos asociados al mal funcionamiento de los equipos, como fallas eléctricas o mecánicas que podrían poner en peligro al personal y a los pacientes.
3. **Eficiencia energética:** Optimizar el consumo de energía, reduciendo costos operativos y contribuyendo a la sostenibilidad ambiental.
4. **Cumplimiento normativo:** Asegurar que los equipos cumplan con las normas técnicas y de seguridad vigentes, evitando sanciones o multas.

1

En resumen, esta contratación tiene como objetivo principal garantizar la operatividad y confiabilidad de los sistemas de calderas, lo cual es fundamental para el adecuado funcionamiento del hospital y la prestación de servicios de salud de calidad a la población.

3. Antecedentes

Las calderas de vapor mencionadas tienen una antigüedad de 26 y 28 años, respectivamente. Por ello, con el fin de asegurar su correcto funcionamiento sin interrupciones, es fundamental que todos sus componentes se mantengan en óptimas condiciones de operatividad.

4. Objetivos de la contratación

Los objetivos de la contratación del servicio de inspección, rebobinado y mantenimiento del motor, balanceo dinámico del eje del motor y del ventilador forzado de los calderos 1 y 2 del Hospital III Chimbote, de la Red Asistencial Ancash son mantener la operatividad, seguridad y eficiencia de los sistemas de calderas, garantizando así la continuidad de los servicios hospitalarios y la atención de calidad a los pacientes

5. Alcances y descripción del servicio

5.1. Actividades a Ejecutarse

Las actividades a ejecutar son las que se describen a continuación:

5.1.1. Inspección, rebobinado y/o mantenimiento de motor, balanceo dinámico de eje de motor y de ventilador forzado de Calderos 1 y 2

Ítem	Descripción
01	<p><u>Ventilador y motor caldera 1</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Inspección y realización de pruebas eléctricas de motor eléctrico. - Rebobinado de estator: cambio total de las bobinas con su respectivo barnizado. - Balanceo dinámico de ventilador forzado. - Realización de pruebas en campo
02	<p><u>Ventilador y motor caldera 2</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Inspección y realización de pruebas eléctricas de motor eléctrico. - Rellenado y maquinado de eje de ventilador, balanceo dinámico. - Embocinado de las 02 tapas del motor eléctrico. - Mantenimiento general de las bobinas del estator. - Balanceo dinámico de ventilador forzado. - Realización de pruebas en campo.

5.1.2. Entregables y cumplimientos

El contratista deberá presentar un informe técnico detallado del servicio de inspección, rebobinado y balanceo de la hélice del motor del ventilador, el cual deberá incluir fotografías que documenten el estado del equipo antes, durante y después del mantenimiento. Estas imágenes deberán respaldar visualmente los trabajos descritos en el numeral 5.1.1, correspondientes al Hospital III Chimbote.

2

5.2. Procedimiento

El procedimiento de trabajo se llevará a cabo en función de las actividades detalladas en el **numeral 5.1**, asegurando el estricto cumplimiento de las **normas de electricidad**, el **análisis vibracional conforme a la norma ISO 10816** y los **estándares vigentes para el balanceo de ventiladores**.

5.3. Plan de trabajo

El contratista deberá de presentar el plan de trabajo, al inicio de la ejecución del servicio en forma detallada y clara conforme a la secuencia de las actividades a realizar.

6. Recursos a ser provistos por el proveedor

El contratista deberá de contar con taller y equipos necesarios para la realización de las actividades descritas en el numeral 5, así mismo deberá contar con personal técnico calificado con experiencia en trabajos similares.

7. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

La entidad contratante brindará las facilidades para que la empresa contratista venga a evaluar los trabajos a realizar y permita cumplir con eficiencia el servicio contratado.

8. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales

Para la ejecución del servicio deberá aplicar en lo que corresponda con lo indicado en la base legal vigente:

- Decreto Supremo N° 009-99-EM.
- Norma Técnica Peruana NTP - ISO 80601-2-12.2020.

9. Impacto ambiental

No aplicable a esta contratación solicitada.

10. Seguros aplicables

La póliza de seguro contra todo riesgo (SCTR) es por parte del proveedor y/o empresa y de sus miembros de equipo de trabajo.

11. Actividades accesorias a la actividad principal

No aplicable a esta contratación solicitada.

12. Requerimiento del proveedor y de su personal

12.1. Requisitos del proveedor

No estar impedido de contratar con el estado. El proveedor deberá de ser una persona o empresa jurídica o natural.

12.2. Perfil del personal clave

El perfil del personal clave requerido para ejecutar el servicio deberá ser:

- 01 supervisor egresado de las carreras de Ingeniería Mecánica o Mecánica - Eléctrica, contar con tres (03) años de experiencia en la supervisión de trabajos de mantenimiento.
- 01 técnico en electricidad industrial y contar con tres (03) años de experiencia en rebobinado de motores eléctricos.

3

El contratista puede contar con personal adicional de apoyo a fin de cumplir el servicio sin inconveniente en el plazo establecido.

Para acreditar dicha experiencia, se deberá presentar copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

12.3. Experiencia del postor en la especialidad

La empresa deberá acreditar experiencia mediante la presentación de copia de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios por un total acumulado equivalente a S/ 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles); o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones, que acredite el requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará las veinte (20) primeras contrataciones.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerarán como servicios similares los relacionados con el mantenimiento de motores eléctricos, rebobinado de motores eléctricos o generadores y balanceo de ventiladores.

13. Lugar y plazo de la prestación del servicio

13.1. Lugar

El servicio de Inspección, rebobinado y/o mantenimiento de motor, balanceo dinámico de eje de motor y de ventilador forzado de Caldero 1 y 2, se llevará a cabo en los talleres propios del proveedor.

13.2. Plazo

El plazo para la ejecución es de diez (10) días útiles, contabilizados a partir día siguiente de entrega de la orden de compra o firma del contrato y la disponibilidad del área de acuerdo a lo indicado por EsSalud.

14. Resultados esperados

Se espera el cumplimiento de la ejecución de la medición de los parámetros y calidad de la energía en la sub estación del Hospital III Chimbote de la Red Asistencial Ancash, descritas en el numeral 5.

15. Otras obligaciones del contratista

El contratista no está obligado a ejecutar otras actividades ajenas a lo solicitado en el numeral 5 “Alcances y descripción del servicio”.

16. Adelantos

No se otorgará adelanto alguno por la prestación del servicio.

17. Sub contratación

El contratista no podrá subcontratar la totalidad del servicio contratado.

18. Confidencialidad

El contratista deberá de mantener la confidencialidad del servicio prestado a no ser que se requiera por la entidad contratante.

19. Propiedad Intelectual

Los presentes términos de referencia y el expediente técnico son propiedad de EsSalud.

20. Medidas de control durante la ejecución contractual

La entidad designará a un supervisor encargado del control de la correcta ejecución del servicio contratado.

21. Forma de pago

El pago por el servicio contratado se efectuará en moneda nacional (nuevos soles) y será abonado en su totalidad una vez emitida la conformidad por parte del área usuaria, a través del informe del jefe de la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Áncash. Para proceder con el pago, el contratista deberá presentar la factura original junto con una copia de la Orden de Compra.

22. Penalidades aplicables

La penalidad por atraso en la entrega del servicio prestado es de acuerdo a la ley de contrataciones del estado y su reglamentación. En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

23. Responsabilidad por vicios ocultos

La empresa contratista es responsable por vicios ocultos, en un lapso de un año (01) año.

24. Conformidad del servicio

La conformidad del servicio se otorgará una vez finalizado, previa presentación del informe correspondiente y después de verificar el **cumplimiento de los Términos de Referencia**. Adicionalmente, los equipos reparados deberán haber operado de manera continua durante **84 horas** sin inconvenientes. Dicha conformidad será emitida por la **Unidad de Mantenimiento**.

25. Garantía técnica y comercial

La garantía será de 06 meses después de la recepción del equipo en el Hospital III Chimbote.